



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

“Año de la universalización de la salud”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
**Nº 000005 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes, **13 MAR 2020**

**VISTO:** El Informe Técnico Nº 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP de fecha 10 de febrero de 2020 y el Acuerdo de Consejo Nº 086-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba la venta de bienes muebles dados de baja por causal mantenimiento o reparación onerosa al amparo de la legislación contenida en la Directiva Nº 001-2015/SBN: Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 9º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 preceptúa que: “Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas”; y, el Artículo 33º del mismo cuerpo de Ley, señala que: “La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales”;

Que, en conformidad a lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo Nº 1439 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, se debe proseguir con los actos de disposición regulados en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final.

Que, el Sistema Nacional de Bienes Estatales se rige por la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, en cuyo Artículo 10.- precisa que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras: “k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, “k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación”; para tal efecto, en el Artículo 11.- establece que “la Unidad Orgánica de Control Patrimonial es la responsable de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y los que se encuentren bajo su administración”; y, en el Artículo 118.- señala que “la Dirección General de Administración o la que haga sus veces es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles”; habiendo establecido en el Artículo 124.- que: “La Unidad Orgánica de Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición y lo elevará a la Oficina General de Administración, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe”;





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

“Año de la universalización de la salud”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
**Nº 000005 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes, **13 MAR 2020**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, ha emitido la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales”, cuya finalidad es gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales, habiendo dispuesto en el numeral 6.5.4.1 que la compraventa por Subasta Restringida es el acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta; así mismo, en el numeral 6.5.4.2, precisa que se da el valor de tasación comercial de los lotes e bienes objeto de la compraventa sea inferior a tres (03) UIT de los bienes dados de baja deberá realizarse a valor comercial, el cual constituye el precio base; para tal efecto, señala en el numeral 5.3, que cuando resulta exigible la valorización de bienes, ésta se realiza sobre la base de la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú y los resultados obtenidos deben estar consignados en el Informe de Tasación, el mismo que debe ser elaborado y suscrito por la UCP y refrendado por la Oficina General de Administración. Dicha tasación tendrá una vigencia de 8 meses desde su elaboración;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, señala en el Artículo 58°, inciso b), que corresponde a la Oficina de Control Patrimonial: “Elaborar los Informes Técnicos sustentando, con los proyectos de Resolución respectivos, los actos de administración, disposición y gestión de los bienes muebles de la sede central del Gobierno Regional, así como, autorizar la disposición final de los bienes dados de baja por las unidades ejecutoras del Pliego”;

Que, con el Informe Técnico del visto la Oficina de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes recomienda la compraventa de un lote conformado por diecisiete (17) bienes muebles dados de baja por la causal de mantenimiento y reparación onerosa, con la Resolución Administrativa N° 00005-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, sobre la base de la normatividad consignada en los considerandos precedentes; para cuyo efecto, se ha elaborado la tasación comercial que determina el importe de Ciento siete y 00/100 Soles (S/ 107.00), el mismo que servirá de precio base para la venta; así como, las Bases Administrativas que regirán el proceso de subasta restringida;

Que, por tratarse de bienes muebles dados de baja por mantenimiento o reparación onerosa, no es factible entregarlos a las Instituciones Educativas ubicadas en zona de extrema pobreza, conforme está dispuesto en la Ley N° 27995 y su Reglamento;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL  
N° 00000005 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 13 MAR 2020

Estando a lo expuesto en el documento del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000060-2011/GRP-PR de fecha 08 de marzo de 2018.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE**, la compraventa de un lote conformado por diecisiete (17) bienes muebles dados de baja por la causal de mantenimiento y reparación onerosa con la Resolución Administrativa N° 000005-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, por la modalidad de subasta restringida, con un precio base ascendente a ciento siete y 00/100 Soles (S/ 107.00), cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE**, las Bases Administrativas que forman parte de la presente Resolución, las que regirán la presente subasta restringida; la cual, se llevará a cabo el día miércoles 25 de marzo de 2020, a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, sito en Avenida La Marina N° 200 de la Ciudad de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la Oficina Regional de Control Interno y Oficinas de Contabilidad y de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC JACKELINE B. CORNEJO HIDALGO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la universalización de la salud"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
N° **2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA**  
00000005

Tumbes, **13 MAR 2020**

ANEXO N° 01

**RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA LA VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA**

N°	CÓDIGO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION	VALOR TASACIÓN
1	746437120001	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	01 GAVETA	MARRON	S/N	
2	746437120002	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	5 GAVETA	MARRON	S/N	
3	746438470001	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	S/M	4 GAVETAS	PLOMO/NEGRO	S/N	
4	746456780001	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	S/M	02 COMPORTAM	PLOMO	42x82x69	
5	746459830004	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	S/M	S/M	MARRON	S/N	
6	742294150001	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	S/M	S/M	NEGRO/CREMA	S/N	
7	746481190001	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	GRIS	NORMAL	
8	746481190005	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	GRIS	NORMAL	
9	746481190007	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	GRIS	NORMAL	
10	746482550001	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	METAL/MADERA	BARNIZ CLARO	NORMAL	
11	746482550081	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	GENTPLAS	S/M	BLANCO	S/N	
12	746483900001	SILLA GIRATORIA DE METAL	ANATOMICA	REYNA	CREMA	S/N	
13	746488310001	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	75cmx46xm x40	
14	746488310004	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	75cmx46xm x40	
15	746488310005	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	75x45x50	
16	746488310006	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	1mx60x55	
17	746489330003	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	1m x 0.45 cm	
<b>TOTAL</b>							<b>107.00</b>



13 MAR 2020

00000005

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**V. OBJETIVO:**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por Subasta Pública de un lote conformado por 17 bienes muebles dados de baja con la Resolución Administrativa N° 00005-2019/GOB.REG.TUMBES, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN.

**VI. BASE LEGAL:**

- Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN: Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales.

**VII. CONVOCATORIA:**

Venta de bases administrativas: Del 19 al 20 de marzo de 2020  
Precio : S/. 5.00 Soles-Oficina de Tesorería GORE Tumbes  
Exhibición de los lotes : Del 23 al 24 de marzo de 2020  
Local : Almacén del Gobierno Regional de Tumbes

**VIII. ACTO DE SUBASTA:**

La compraventa por Subasta Pública se realizará:  
Día de compraventa : 25 de marzo del 2020  
Inicio del acto : 10:00 Horas  
Local : Auditorio del Gobierno Regional Tumbes  
Dirección : Avenida La Marina N° 200 - Tumbes.

**V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES:**

La relación, características, estado y precio base de los bienes muebles objeto de compraventa están descritos en el Apéndice A "Lotes de Bienes Muebles a Subastarse".

**VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA:**

La compraventa por subasta pública se realizará "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad de "SUBASTA RESTRINGIDA".

**VIII. DE LOS PARTICIPANTES:**

1. Pueden participar como postores las personas naturales que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta o factura, según corresponda emitida por la Oficina de Tesorería de la entidad orgánica.
2. Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Poder, expedido por SUNARP.
3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores civiles a que hace referencia, el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B: Declaración Jurada.



13 MAR 2020

00000005

6. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la jefa de Administración, siendo inobjetable la decisión tomada.

**X. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES:**

1. La oferta es individual por el lote ofrecido. Está prohibido fraccionar en lotes.
2. No se permite el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y, de ser el caso, el retiro de las personas que lo ocasionan o participen en el desorden.
3. La oferta y el pago por el lote se realizará en Soles.
4. Las ofertas se realizan bajo la modalidad de "sobre cerrado", las mismas que deberán presentarse en la Oficina de Control Patrimonial del 23 al 24 de marzo del presente año, conforme al rótulo señalado en el Apéndice C "Oferta: Modalidad de Sobre Cerrado", detallando los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo y el número de la boleta o factura con la que adquirió las bases.
5. El acto de subasta se inicia cuando el responsable de la Oficina de Control Patrimonial solicita que los postores presenten sus sobres.
6. Se otorga la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto quien deberá abonar como mínimo en efectivo el 20% del valor ofertado.
7. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor del GORE Tumbes, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la administración del lote.
8. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

**XI. ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES:**

1. El adjudicatario solicitará a la Oficina de Tesorería del GORE Tumbes el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la Oficina de Control Patrimonial proceda a la entrega del lote de bienes adjudicado a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega - Recepción.
2. La entrega de los lotes adjudicados se realizará los días 25 de marzo al 08 de abril de 2020, de 08:00 a 16:00 horas, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
3. Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo el GORE Tumbes la administración del lote.

**X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
2. Todo Postor que participe en la subasta, acepta lo establecido en las presentes Bases.
3. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa.
4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regularán por la normatividad del SNBE.

VALOR DE LAS BASES: S/ 5.00 Nuevos



APÉNDICE A 00000005

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA LA VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA 1.3 MAK ZUZU

Nº	CÓDIGO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION	ESTADO	VALOR TASACIÓN
1	746437120001	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	01 GAVETA	MARRON	S/N	MALO	
2	746437120002	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	5 GAVETA	MARRON	S/N	MALO	
3	746438470001	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	S/M	4 GAVETAS	PLOMO/NEGRO	S/N	MALO	
4	746456780001	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	S/M	02 COMPOR TAM	PLOMO	42x82x69	MALO	
5	746459830004	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	S/M	S/M	MARRON	S/N	MALO	
6	742294150001	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	S/M	S/M	NEGRO/CREMA	S/N	MALO	
7	746481190001	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	GRIS	NORMAL	MALO	
8	746481190005	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	GRIS	NORMAL	MALO	
9	746481190007	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	GRIS	NORMAL	MALO	
10	746482550001	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	METAL/MADERA	BARNIZ CLARO	NORMAL	MALO	
11	746482550081	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	GENTPLAS	S/M	BLANCO	S/N	MALO	
12	746483900001	SILLA GIRATORIA DE METAL	ANATOMICA REYNA	S/M	CREMA	S/N	MALO	
13	746488310001	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	75cm x 46cm x 40	MALO	
14	746488310004	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	75cm x 46cm x 40	MALO	
15	746488310005	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	75x45x50	MALO	
16	746488310006	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	1m x 50 x 55	MALO	
17	746489330003	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	1m x 0.45 cm	MALO	
<b>TOTAL</b>								<b>107.00</b>

Copia fiel del Original

